

#132

Ley que mod. el art. 3 de la Ley Orgánica de la  
Sec. de Est. de Relaciones Exteriores No. 314.-

30-3-67



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 MAR. 1967

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 10755

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 382, de fecha 22 de marzo de 1967, cúpleme informarle que la Ley - en virtud de la cual se modifica el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores No. 314, de fecha 6 de julio de 1964, ha sido promulgada en fecha 26 de marzo del año en curso, y registrada bajo el No. 113.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
aq.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el artículo 3 de la Ley No.314, (Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores), para que rija así:

Artículo 3.- La Cancillería estará integrada:

A.- Por un Departamento de Política Exterior que comprenderá las siguientes Divisiones:

- a)- División de Asuntos Americanos;
- b)- División de Asuntos Haitianos, con los siguientes negociados:
  - 1)- Negociado de Límites
  - 2)- Negociado de Aguas Internacionales
  - 3)- Negociado de Tránsito y de Migración
  - 4)- Consejo Nacional de Fronteras
- c)- División de Asuntos Europeos y Afroasiáticos;
- d)- División para Asuntos ONU, OEA, Organizaciones y Conferencias Internacionales;
- e)- División de Estudios Internacionales;
- f)- División de Protocolo;
- g)- Oficina de Planeamiento.

B.- Por un Departamento de Asuntos Económicos que comprenderá:

- a)- Comisión de Comercio Exterior;
- b)- División de Estudios Económicos;

C.- Por un Departamento Consular, que comprenderá:

- a)- División Consular;
- b)- División de Pasaportes.

D.- Por un Departamento de Asuntos Generales que comprenderá:

- a)- Sección de Servicios Administrativos;
- b)- Sección de Contabilidad y Recaudaciones Consulares;
- c)- Sección de Nombramientos y Registros de datos personales;
- d)- Sección de Correspondencia;
- e)- Sección de Archivo;
- f)- Sección de Pasaportes de carácter diplomático y oficial;

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

SE HA DE APROBAR:

Artículo 1.º - Se modifica el artículo 3.º de la Ley No. 10.000 (Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores), para que diga así:

Artículo 3.º - La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores:

1.º - En el desempeño de las funciones que corresponden a las oficinas de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores;

a) - Oficina de Asesoría Jurídica;

b) - Oficina de Asuntos Políticos, con las oficinas auxiliares que correspondan;

1) - Oficina de Asuntos de Interés;

2) - Oficina de Asuntos Internacionales;

3) - Oficina de Tránsito y de Migración;

4) - Oficina Nacional de Inmigración;

5) - Oficina de Asuntos de Turismo y Atracción;

6) - Oficina para Asuntos del OEA, OEA, Naciones Unidas y Consejo Económico y Social;

7) - Oficina de Asuntos Internacionales;

8) - Oficina de Asuntos de Interés;

9) - Oficina de Asuntos de Interés;

10) - En el desempeño de las funciones que corresponden a las oficinas de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores;

11) - Oficina de Asuntos de Interés;

12) - Oficina de Asuntos de Interés;

13) - Oficina de Asuntos de Interés;

14) - En el desempeño de las funciones que corresponden a las oficinas de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores;

15) - Oficina de Asuntos de Interés;

16) - Oficina de Asuntos de Interés;

17) - En el desempeño de las funciones que corresponden a las oficinas de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores;

18) - Oficina de Asuntos de Interés;

19) - Oficina de Asuntos de Interés;

20) - Oficina de Asuntos de Interés;

2da LEGISLATURA Ord. de 1967

REGISTRADA AL No. 1322 de 1967

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina e razón de dos es-

trados interlineales.

Santo Domingo, 22 de marzo de 1967

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley en virtud del cual se modifica el Art. 3 de la Ley No. 314 (Ley Orgánica de la Sec. de Est. de Relaciones Exteriores)

PAG. 2

- g)- Sección de Traducciones;
- h)- Sección de Publicaciones e Información;
- i)- Sección de Biblioteca, y
- j)- Sección de Criptografía.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.

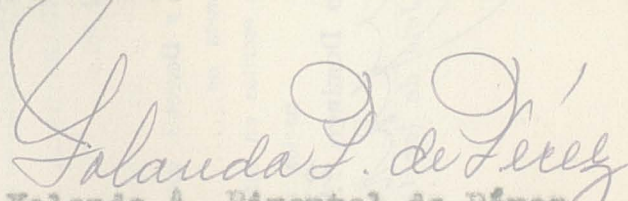
(FDOS)

Roque Eurípides Bautista,  
Vicepresidente en Funciones.

Domingo Porfirio Rojas Nina,  
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes marzo del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.

  
Yolanda A. Pimentel de Pérez,  
Secretaria.

  
Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente.

  
Marcos A. Jáquez,  
Secretario Ad - hOc.

ASUNTO: Proyecto de ley...

- 1) - Sesión de 20 de Mayo
- 2) - Sesión de 21 de Mayo
- 3) - Sesión de 22 de Mayo
- 4) - Sesión de 23 de Mayo
- 5) - Sesión de 24 de Mayo

En la sesión de 20 de Mayo de 1967...

Por el Sr. Presidente del Senado...

Señor Secretario del Senado...

En la sesión de 22 de Mayo de 1967...

*[Faint signature]*

*[Handwritten signature]*

REGISTRATURA del 22 de Mayo 1967

REGISTRADA AL No. 132

en el folio ..... del libro letra R

No. .... de Decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... folios

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales

Santo Domingo, 22 de Mayo 1967

Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.-Se modifica el artículo 3 de la Ley No.314, (Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores), para que rija así:

Artículo 3.-La Cancillería estará integrada:

A.-Por un Departamento de Política Exterior que comprenderá las siguientes Divisiones:

- a)-División de Asuntos Americanos;
- b)-División de Asuntos Haitianos, con los siguientes negociados:
  - 1)-Negociado de Límites
  - 2)-Negociado de Aguas Internacionales
  - 3)-Negociado de Tránsito y de Migración
  - 4)-Consejo Nacional de Fronteras
- c)-División de Asuntos Europeos y Afroasiáticos;
- d)-División para Asuntos ONU, OEA, Organizaciones y Conferencias Internacionales;
- e)-División de Estudios Internacionales;
- f)-División del Protocolo;
- g)- Oficina de Planeamiento.

B.-Por un Departamento de Asuntos Económicos que comprenderá:

- a)-Comisión de Comercio Exterior;
- b)-División de Estudios Económicos;

C.-Por un Departamento Consular, que comprenderá:

- a)-División Consular;
- b)-División de Pasaportes.

D.-Por un Departamento de Asuntos Generales que comprenderá:

- a)-Sección de Servicios Administrativos;

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

19 LEGISLATURA 1967

REGISTRADA con el Número 122

en el folio 89 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de dos

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacio interlineales.

15 de Marzo de 1967  
Ayuntamiento de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

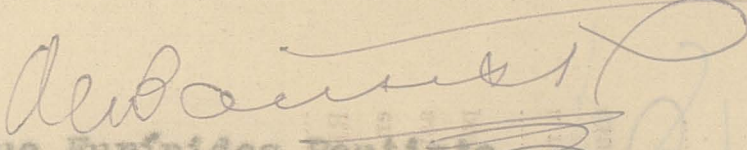


# CONGRESO NACIONAL

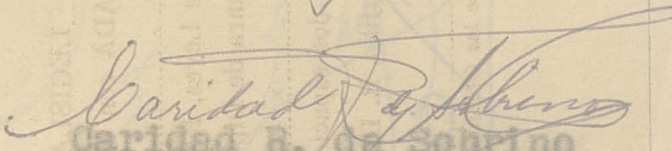
ASUNTO: Proyecto de ley en virtud del cual se modifica el Art. 3 de la Ley No. 314 (Ley Orgánica de la Sec. de Est. de Relaciones Exteriores) PAG. 2

- b)-Sección de Contabilidad y Recaudaciones Consulares;
- c)-Sección de Nombramientos y Registros de datos personales;
- d)-Sección de Correspondencia;
- e)-Sección de Archivo;
- f)-Sección de Pasaportes de carácter diplomático u oficial;
- g)-Sección de Traducciones;
- h)-Sección de Publicaciones e Información;
- i)-Sección de Biblioteca. y
- j) Sección de Criptografía.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.

  
Roque Eurípides Bautista,  
Vicepresidente en funciones.

  
Domingo Porfirio Rojas Nina  
Secretario.

  
Caridad R. de Sobrino  
Secretaria.



REGISTRADA con el Número 122 de 1967  
en el folio 89 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Enmendado, R. D. 15 de Mayo 1967  
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Núm. 383

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
22 de marzo de 1967.

Señor  
Roque Eurípides Bautista,  
Presidente en Funciones de la  
Cámara de Diputados, SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.116, de fecha 15 de marzo de 1967, y del proyecto de ley mediante el cual se modifica el art. 3 de la ley No.314, de fecha 6 de julio de 1964 (Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores), que procede a una reorganización completa del organismo encargado, dentro de nuestra Cancillería de los asuntos fronterizos y haitianos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado

Núm. 382

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
22 de marzo de 1967.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien remitirle para los fines Constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se modifica el art. 3 de la ley No.314, de fecha 6 de julio de 1964 (Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores), que procede a una reorganización completa del organismo encargado, - dentro de nuestra Cancillería de los asuntos fronterizos y haitianos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, le saluda muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00116

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
15 de marzo de 1967.

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara de Dipu-  
tados en sesión celebrada hoy, tengo a bien  
remitir a usted el proyecto de ley que modi-  
fica el artículo 3 de la Ley No.314, de fe-  
cha 6 de julio de 1964 (Ley Orgánica de la  
Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores),  
mediante el cual se procede a una reorganiza-  
ción completa del organismo encargado, dentro  
de nuestra Cancillería de los asuntos fronte-  
reros y haitianos.

Muy atentamente le saluda,

Roque Eurípides Bautista,  
Presidente en funciones.

aprm.

*ambrosio 12*  
*aprobado*  
*2/15/67*  
*ha cae toya*  
*aprad*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
15 de marzo de 1967.

00016

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la Ley No. 314, de fecha 6 de julio de 1964 (Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores), mediante el cual se procede a una reorganización completa del organismo encargado, dentro de nuestra Cancillería de los asuntos fronterizos y haitianos.

Muy atentamente le saluda,

Roque Eurípides Bautista,  
Presidente en funciones.

aprm.

00416

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
15 de marzo de 1967.

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la Ley No. 314, de fecha 6 de julio de 1964 (Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores), mediante el cual se procede a una reorganización completa del organismo encargado, dentro de nuestra Cancillería de los asuntos fronterizos y haitianos.

Muy atentamente le saluda,

Roque Eurípides Bautista,  
Presidente en funciones.

aprm.